



"Año del Centenario de Machu Pichu para el mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440

San Isidro, 12 OCT. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Informe N° 219-2011-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de fecha 30 de octubre del 2006, se aprueban las normas de Control Interno, de aplicación para las entidades del Estado sometidas al procedimiento de control, como es el caso de los gobiernos locales, que contienen lineamientos generales para la formulación de normas de control interno con el objetivo de contar con un instrumento de gestión a ser empleado como una garantía razonable del cumplimiento de los objetivos institucionales y lograr que las operaciones metódicas económicas de la institución sometida a control, sean eficientes y eficaces, así como que los productos y servicios ofrecidos sean de calidad, buscando preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, error y fraude, así como, que esta labor se realiza en cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y otras normas de control que emita el órgano nacional competente;

Que, por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" como documento orientador para la elaboración de operaciones metódicas, planes, herramientas, procedimientos y otras medidas a ser utilizados para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control Interno;

Que, como parte del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, es necesario implementar el componente Evaluación de Riesgos en la Municipalidad de San Isidro, a efectos de determinar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales propuestos; por lo que resulta indispensable designar a un Comité que elabore un Plan de Administración de Riesgos en el cual se consignen las acciones, cronograma, recursos necesarios y responsabilidades.





"Año del Centenario de Machu Pichu para el mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1381 -2011-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS que estará constituido por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
- GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- GERENTE DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
- GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- GERENTE DE FISCALIZACIÓN

MIEMBROS SUPLENTE

- SUBGERENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO
- SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
- SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
- SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
- SUBGERENTE DE INSPECCIONES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, definir la metodología, estrategias, tácticas y procedimientos para el proceso de administración de riesgos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo que proporcione al Comité de Administración de Riesgos los recursos necesarios que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)

